MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1799/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS, CON RUC Nº 1895960-1, DEL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ ZARATE, CON CI Nº 1.895.960, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO, RESTAURACIÓN EMPEDRADO Y ENRIPIADO SOBRE CALLE SAN RAFAEL", ID Nº 335292, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2017.----------

Juan E. O'Leary, 15 de Septiembre de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 11 de septiembre del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere la presentación del único oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES: LOTE 1 Gs 43.702.500** (Guaraníes cuarenta y tres millones, setecientos dos mil, quinientos); **LOTE 2 Gs 22.000.000** (Guaraníes veinte dos millones); y **LOTE 3 17.680.000** (Guaraníes diecisiete millones, seiscientos ochenta mil).----------

Que, el Informe de Evaluación, en primer término señala que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a que dicha obras viales son requeridas para reponer el tránsito vehicular que se halla obstaculizado en las arterias citadas en la convocatoria respectiva, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, por otra parte el Informe de Evaluación arguye que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, pasando a seleccionarse provisionalmente la única oferta en todos los lotes de la contratación a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente **CUMPLE** a satisfacción de la Unidad Operativa con los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Capacidad en Materia de Personal, Experiencia en Obras, además de presentar una cotización de los ítems de oferta dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante, con lo que se concluye que este oferente cuenta con todas las condiciones para la contratación, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor del oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** en todos los lotes de la licitación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

Que el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato al oferente **"CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS, CON RUC Nº 1895960-1, DEL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ ZARATE, CON CI Nº 1.895.960,** que tiene por objeto "**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO, RESTAURACIÓN EMPEDRADO Y ENRIPIADO SOBRE CALLE SAN RAFAEL,**, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 25/2017, **ID Nº 335292**, con la siguiente oferta**: LOTE 1 Gs 43.702.500** (Guaraníes cuarenta y tres millones, setecientos dos mil, quinientos); **LOTE 2 Gs 22.000.000** (Guaraníes veinte dos millones); y **LOTE 3 17.680.000** (Guaraníes diecisiete millones, seiscientos ochenta mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3º. COMUNICAR, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretaria General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal